



RESOLUCIÓN PR N° 525 /2024

Asunción, 25 de octubre de 2024

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 448.840.-**

**VISTA:** La Carta Interna U.O.C. N° 73/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25 de octubre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 51/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 448.840; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 461/2024 de fecha 01 de octubre de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 51/2024 expresa que el día 21 de octubre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 60/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en cumplimiento de lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **PARGOS TECH S.A.** y **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de las firmas oferentes **PARGOS TECH S.A.** y **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto 2.1.3: “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle...”, se seleccionó las ofertas de las firmas **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta** para el ítem 1 y **PARGOS TECH S.A.** para los ítems 2 y 3, ya que, resultan ser las ofertas económicas más bajas en dichos ítems y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas **PARGOS TECH S.A.** y **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación de los documentos requeridos.-



Ing. Néstor Savorgnan  
Gerente General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUARIBERU A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 525 /2024**

\*HOJA N° 2\*

**UOC**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2 y 2.1.3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Experiencia y otros criterios, constatándose que las firmas **PARGOS TECH S.A.** y **HANDRUG INGENIERIA** de Hugo Félix Benítez Peralta cumplen con dichos requisitos.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 203/2024 por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro (G 150.089.404.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del ítem 1 del proceso a la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta** con RUC N° 4022404-0, por el monto total de Guaraníes ciento tres millones (G 103.000.000.-) IVA incluido y los ítems 2 y 3 a la firma **PARGOS TECH S.A.** con RUC N° 80088565-1, por el monto total de Guaraníes treinta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil (G 32.794.000.-) IVA incluido, puesto que resultan ser las ofertas más económicas y cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 73/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE**

**Art. 1°** Adjudicar el ítem 1 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL PARA EL CIP VILLETA**”, ID N° 448.840, a la firma **HANDRUG INGENIERIA** de Hugo Félix Benítez Peralta con RUC N° 4022404-0, por el monto total de Guaraníes ciento tres millones (G 103.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
1	Alineador de ejes láser	1	Unidad	Marca: SKF Fabricante: SKF Procedencia: Suecia	103.000.000.-	103.000.000.-	538
<b>Total</b>						<b>103.000.000.-</b>	

**Art. 2°** Adjudicar los ítems 2 y 3 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL PARA EL CIP VILLETA**”, ID N° 448.840, a la firma **PARGOS TECH S.A.** con RUC N° 80088565-1, por el monto total de Guaraníes treinta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil (G 32.794.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
2	Analizador de calidad de energía	1	Unidad	Marca: MINIPA Fabricante: MINIPA Procedencia: China	31.900.000.-	31.900.000.-	538
3	Fasímetro - Indicador de rotación	1	Unidad	Marca: MINIPA Fabricante: MINIPA Procedencia: China	894.000.-	894.000.-	343
<b>Total</b>						<b>32.794.000.-</b>	



UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 525 /2024

\*HOJA Nº 3\*

...//...

- Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a los oferentes adjudicados y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----
- Art. 4° Confirmar al funcionario Ing. Antonio Oviedo, Jefe del Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----
- Art. 5° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----
- Art. 6° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----
- Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

